



## COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2017, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Fernando Fernández, Consejero del Poder Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0034712-8, en función de Presidente del Comité, encontrándose de vacaciones y siendo sustituido por el Consejero Lic. Leonardo Recio Tineo, Consejero del Poder Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062344-6; el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188067-2 y siendo sustituido por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0002168-8; la Lcda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5; la Lcda. Adabelle Acosta Camilo, Directora Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1379746-8; la Lcda. Yamila Pimentel López, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1296503-3, encontrándose de licencia médica; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; y el Lic. Rafael Valdez Martínez, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0387698-3; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Elegir la empresa que haya presentado la mejor oferta en la Comparación de Precios CP-CPJ-02-2017, celebrada el día veintiuno (21) de marzo del año 2017, para la Construcción del Juzgado de Paz de Yaguate.

Los Renglones a cotizar son los siguientes:

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN (1ER NIVEL)
1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRA
3	HORMIGÓN ARMADO
4	MUROS DE BLOQUES
5	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE
6	TERMINACIÓN DE TECHO
7	INSTALACIONES SANITARIAS
8	CÁMARA SÉPTICA 2.50 x 1.7 x 2.50 x (EN TIERRA)
9	CISTERNA 5.000GLS. (3.20 x 3.00x 2.00 EN TIERRA)
10	TERMINACIÓN PISO



<b>11</b>	REVESTIMIENTO
<b>12</b>	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
<b>13</b>	PORAJE
<b>14</b>	VENTANAS
<b>15</b>	PINTURA
<b>16</b>	VERJA FRONTAL, POSTERIOR Y LATERAL DERECHA
<b>19</b>	MISCELÁNEOS

**NOTA:** Las partidas se presentan en forma de resumen, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Listado de Cantidades anexo.

**HECHOS:** En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente la Notario actuante Dra. Petra Rivas Herasme, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial Número nueve (**09**) de fecha veintiuno (21) de marzo del 2017, que se anexa a la presente Acta.

En lo concerniente al **ÚNICO PUNTO** fueron invitadas cinco (5) personas físicas: MERCEDES NATERA ABREU; YENNIS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA; JOSE MIGUEL MERCEDES ARIAS; ROSA MARGARITA SANCHEZ ORTEGA; NARCISO TAPIA ENCARNACIÓN y diez (10) empresas: SANTANA VICIOSO Y ASOCIADOS SRL; DASALE CONSTRUCTIONS SERVICES, SRL; DIAZ SIMO & ASOCIADOS, SRL; JL ALBURQUERQUE INVESTMENT, SRL; SELMO DE LA ROSA CONSTRUCCIONES, SRL; INGENIERÍA & ARQUITECTURA, SRL; PTG CONSTRUCCIONES CIVILES, SRL; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA CIVILES E HIDRÁULICAS VICINI, SRL; COMPAÑÍA DE OBRAS CIVILES, ELECTRÓNICAS Y MECÁNICAS, SRL; VENEGAS & ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES, SRL; Además de enviar dichas invitaciones, esta comparación de precios se publicó en el portal institucional.

A la visita informativa asistieron: MERCEDES NATERA ABREU; INGENIERÍA & ARQUITECTURA, SRL; ROSA MARGARITA SANCHEZ ORTEGA; VENEGAS & ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES, SRL; YENNIS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA; SANTANA VICIOSO Y ASOCIADOS, SRL; JOSE MIGUEL MERCEDES ARIAS; SELMO DE LA ROSA CONSTRUCCIONES, SRL y NARCISO TAPIA ENCARNACIÓN, de los cuales asistieron a la apertura de sobres: ROSA MARGARITA SANCHEZ ORTEGA; VENEGAS & ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES, SRL; YENNIS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA; INGENIERÍA & ARQUITECTURA, SRL; JOSE MIGUEL MERCEDES ARIAS y NARCISO TAPIA ENCARNACIÓN siendo este último descalificado por no cumplir con el monto de la fianza según se requiere en el numeral 4.5, literal a, del pliego de condiciones.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

Empresa y/o Persona Física	RNC	Fecha de Oferta	Total General Oferta Económica	Total General según verificación de precios	Renglones No Cotizados
**ROSA MARGARITA SÁNCHEZ ORTEGA	001-0134600-5	20/03/2017	RD\$7,154,897.32	RD\$7,445,982.52	N/A



* JOSE MIGUEL MERCEDES ARIAS	037-0023535-5	20/03/2017	RD\$7,284,360.73	RD\$7,284,365.57	N/A
*YENNIS JOSEFINA VALDEZ	068-0005599-5	21/03/2017	RD\$7,471,720.10	RD\$7,483,591.98	N/A
* VENEGAS & ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES, SRL	101-64099-5	16/03/2017	RD\$9,029,417.46	RD\$9,029,420.40	N/A
* INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SRL	101-20012-1	21/03/2017	RD\$10,292,710.44	RD\$10,323,621.41	N/A

**NOTAS:**

- **Empresas marcadas con (\*):** El total general de la propuesta presentada arroja una diferencia según el monto indicado en el cuadro anterior, esto por redondeo de decimales. En dicho cuadro se plasmó el total general calculado a partir del precio unitario con dos cifras decimales, tal como lo establecen los numerales 3.12 y 3.17 del Pliego de Condiciones.
- **Empresas marcadas con (\*\*):** Este suplidor presenta una propuesta con un total general de RD\$7,154,897.32 pero nuestro análisis nos da un monto de RD\$7,445,982.52 presentando una diferencia de RD\$291,085.20 pesos, ya que en su oferta no aplica el 5% de los imprevistos, además de que presenta diferencia de centavos en algunas partidas.

En virtud de la evaluación técnica y económica, se arrojaron los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Empresa	EVALUACIÓN TÉCNICA		Monto	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Puntuación Total (1+2)
	Porcentaje (%)	Puntuación (1)		Porcentaje (%)	Puntuación (2)	
<b>ROSA MARGARITA SÁNCHEZ ORTEGA</b>	51	15.30	RD\$7,445,982.52	97.83	68.48	83.78
<b>JOSE MIGUEL MERCEDES ARIAS</b>	55	16.38	RD\$7,284,365.57	100.00	70.00	86.38
<b>YENNIS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA</b>	99	29.70	RD\$7,483,591.98	97.34	68.14	97.84
<b>VENEGAS &amp; ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES, SRL</b>	91.86	27.56	RD\$9,029,420.40	80.67	56.47	84.03
<b>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SRL</b>	94	28.20	RD\$10,323,621.41	70.56	49.39	77.59

Luego de analizados los resultados de las evaluaciones técnica y económica mostradas en el cuadro anterior, se pudo constatar mediante el Análisis Oferta de Proveedores (anexo), que todas las propuestas presentadas superan el presupuesto aprobado por el Consejo del Poder Judicial para el proceso de comparación de precios en cuestión.

En ese sentido el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, acogiéndose al Acta del Consejo del Poder Judicial No. 21/2015 de fecha 18 de mayo de 2015 en la cual aprueba lo siguiente: “Se podrán adicionar los valores económicos de acuerdo con el umbral de aumento permitido por la ley, en caso de que proceda”, “Esta Aprobación tiene un alcance general y futuro”. Y en cumplimiento con el Artículo 100 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece, “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido en el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”; por lo cual, mediante esta Acta y amparado en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial **DECIDE:**

**ÚNICA RESOLUCIÓN:**

**ADJUDICAR:** La Construcción del Juzgado de Paz de Yaguate a la ingeniera **YENNISS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA**, en vista de que su propuesta cumple con los requisitos, las condiciones generales y las evaluaciones técnica y económica realizadas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, obteniendo el puntaje más elevado entre las propuestas evaluadas, para un total general de: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 98/100 (RD\$7,483,591.98), impuestos incluidos.

Empresa	RNC	Precio Total	Renglones adjudicados
YENNISS JOSEFINA VALDEZ CASTILLO DE LA ROSA	068-0005599-5	RD\$ 7,483,591.98	En su totalidad

**Condiciones de pago:** Según el pliego de condiciones se entregará un avance igual o menor al 20% del monto total contratado, el cual será entregado en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la firma del contrato y la presentación de la Garantía de Avance a favor del Consejo del Poder Judicial. Los pagos se realizarán según las cubicaciones presentadas por el contratista, así como revisadas y aprobadas por el Departamento de Ingeniería del Consejo del Poder Judicial.

**Entrega:** El plazo de ejecución de la obra según el cronograma presentado por el oferente es de ciento cincuenta (150) días calendario, establecido en su Oferta Técnica (Sobre A).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

---

Lic. Leonardo Recio Tineo  
Miembro Sustituto

---

Licda. Ingrid Pimentel  
Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial  
Administrativa  
Miembro Sustituta

---

Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero  
Directora General Técnica  
Miembro

---

Licda. Adabelle Acosta Camilo  
Dirección Administrativa  
Miembro

---

Lic. Rafael Valdez Martínez  
Director Presupuestario y Financiero  
Miembro  
(con voz sin voto)

---

Lic. Arsenio Reyes  
Contralor General  
Miembro  
(con voz sin voto)